



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NAVAL

5972

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Naval sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas a museos, exposiciones, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares de interés, en el artículo 7:

“Escuela de cerámica: 2 euros por persona, excepto grupos escolares durante el curso escolar que se mantendrá a 1 euro por persona.

Asimismo, el alfarero (la persona que imparte el taller) abonará 10 euros por cada grupo al Ayuntamiento.”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Naval, 12 de diciembre de 2025. El Alcalde, Jesús Miguel Bellostas Lanau.